

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00101 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0336 del 16 de marzo del año en curso, proveniente de **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, en virtud del cual se informó sobre la imposibilidad jurídica en acatar la orden de cautela proferida, en aplicación de lo consagrado en los Decretos Leyes 1211, 1212, 1213, de 1990, 1091 de 1095 y 4433 de 2004 las Fuerzas Armadas y de Policía gozan de un régimen prestacional especial, en virtud del cual las asignaciones de retiro, pensiones y demás prestaciones sociales no son embargables judicialmente, excepto por alimentos hasta un 50% de aquellas, por tal motivo el demandado **JOSÉ DARÍO CARVAJAL**, conforme a la consulta efectuada a la nómina de afiliados y beneficiarios registra un descuento por concepto de alimentos, medida decretada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima, con ocasión del proceso ejecutivo promovido en su contra, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 29 hoy 17/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA